Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 796 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 05 MAR 2024.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 13 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CIENTO NOVENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.190,000,000.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.260,400,000.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las dependencias que se detallan a continuación:----------

796 - 2024

05 MAR 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
Total	**190,000,000.00**	**260,400,000.00**
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	190,000,000.00	
Dirección Departamental de Educación de El Progreso		7,500,000.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez		1,125,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		8,025,000.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla		2,100,000.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa		600,000.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá		13,125,000.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán		5,625,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango		17,925,000.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez		3,375,000.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu		3,750,000.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos		22,575,000.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango		20,625,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché		18,900,000.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz		18,075,000.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz		19,500,000.00
Dirección Departamental de Educación de Petén		15,525,000.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal		17,100,000.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa		15,975,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula		7,125,000.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa		9,000,000.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa		5,325,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte		9,675,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur		525,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente		4,275,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		9,825,000.00
Dirección Departamental de Educación Quiché Norte		3,225,000.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes número 232 y 233, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:----------

796 - 2024

05 MAR 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		Total	**190,000,000.00**	**260,400,000.00**
232	RP	52-0402-0126	122,655,335.00	
	RP	11		152,775,000.00
233	RP	52-0402-0126	67,344,665.00	
	RP	11		107,625,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 52 "Préstamos Externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", por un monto de Q.190,000,000.00 de créditos presupuestarios disminuidos y a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por Q.260,400,000.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte para su conocimiento y efectos procedentes.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C.A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/jpjchh